

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 15 de noviembre de 2011, se turnó a las **Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7253/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por el C. Dip. Homar Almaguer Salazar, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual propone la aprobación de **un punto de acuerdo para que este Poder Legislativo exhorte a los 51 municipios del Estado, a fin de que por conducto de sus Direcciones de limpia, medio ambiente y ecología, en coordinación con escuelas, empresas, parroquias, tiendas y centros comerciales, refuercen o rediseñen programas de reciclaje, distribuyendo cestos de basura en los hogares para separar residuos e instalando centros de acopio de materiales para facilitar el reciclaje de los mismos.**

ANTECEDENTES:

Manifiesta el promovente que las campañas de recolección de plástico, vidrio, papel, aluminio, cartón y residuos orgánicos que en mucho planteles educativos se están realizando forman parte de la materia de educación ambiental, cuyo objetivo es crear conciencia entre toda la comunidad escolar, para lograr una cultura ambiental a partir de desarrollar una cultura del reciclaje.

Precisa que hoy en día “el desecho de unos, es el negocio de otros”, pues mucha gente en situación de necesidad, pero también empresas nacientes

están dedicadas de lleno al reciclaje, y que Nuevo León ocupa el primer lugar a nivel nacional en el consumo de refrescos. Lo anterior ya que se estima que cada persona toma alrededor de 300 botellas del líquido al año.

Detalla que los envases *Pet*, que las compañías de sodas y de agua desechan, son la materia prima del reciclaje, al grado que se ha convertido en un gran negocio de exportación hacia los Estados Unidos, Europa y Asia, en donde reciben toneladas de envases *Pet* molido en costales compactados y lo procesan de nuevo para crear fibras de poliéster, empleadas luego en la confección de ropa u objetos para almacenar alimento.

Señala que lo importante es que en Nuevo León existe el Comité de Reciclaje, el cual se ha dado a la tarea de difundir la conciencia del reciclaje entre las familias, sobre todo para que aprendamos a no tirar basura y cuidar el medio ambiente, ya que la creciente generación de residuos y su manejo inadecuado ocasiona no sólo problemas de contaminación, sino también de salud.

Refiere que dicho Comité es el órgano responsable de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de proponer las políticas generales en materia de reciclaje y disposición final de residuos, así como de servir de enlace y de concertar acuerdos con la Federación y con los Municipios, así como con la Iniciativa Privada y las Organizaciones Ambientalistas.

Menciona que en virtud de que es una atribución constitucional de los Municipios el prestar las funciones y servicios públicos en materia de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, resulta fundamental que cada uno de los municipios de Nuevo León cuente con un programa de reciclaje integral.

Agrega que las dependencias estatales se han sumado a contribuir con el cuidado del medio ambiente, a través del programa de reciclaje de papel y de uso de papel reciclado o mediante el acopio de pilas.

Indica que hoy en día, existen programas exitosos de reciclaje en los municipios del Área Metropolitana de Monterrey, quienes en coordinación con empresas socialmente responsables han venido fomentando la separación de la basura de manera correcta, es decir, la colocación adecuada del papel, cartón, vidrio y productos *Pet* en recipientes separados.

Por ello considera necesario que la cobertura de la cultura de reciclaje se amplié a todos los municipios del Estado, con el firme objetivo de que implanten sus programas de reciclaje, con sus propios centros de acopio y capten la participación ciudadana y de empresarios.

Asegura que contar con este tipo de programas de reciclaje no sólo aporta beneficios económicos para quienes recolectan, almacenan y venden materiales reciclables como vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio e inclusive algunos aparatos electrónicos, que van desde pilas, pasando por

celulares, hasta computadoras, sino que permite la posibilidad de que los municipios puedan ser reconocidos a nivel mundial.

Finaliza manifestando que resulta elemental que los servicios de limpia municipal en coordinación con las direcciones de ecología o de medio ambiente de los Municipios, se den a la tarea de reforzar o rediseñar sus programas de reciclaje, ya que Nuevo León ocupa los primeros lugares como Estado generador de residuos o desechos.

CONSIDERACIONES:

Estas Comisiones Unidas de Medios Ambiente y de Desarrollo Sustentable se encuentran facultadas para conocer del asunto que les fue turnado, de conformidad con establecido en el artículo 70, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracciones VII inciso g) y XII inciso i), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como del deber de conservarlo, y que los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su uso y explotación; a proteger y mejorar la

calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

Ahora bien, considerando que el desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras, resulta necesario que se lleven a cabo medidas eficaces por los municipios del Estado, para que se disminuyan las acciones que se realicen en perjuicio del Medio Ambiente.

Ahora bien, Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en su Artículo 3 fracción LXII, define al reciclaje como el proceso por el cual algunos materiales de desecho son transformados en productos nuevos, de tal manera que los desechos originales pierden su identidad, y se convierten en materia prima para nuevos productos.

Así mismo, dicho ordenamiento jurídico obliga a todos los habitantes del Estado, en su Artículo 9 fracción XXXI, a promover el aprovechamiento sostenible, la conservación, ahorro, reciclaje y reúso de los materiales utilizados por los servidores públicos en las diversas dependencias municipales así como llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones que fomenten en los servidores públicos municipales, la educación ambiental y el fortalecimiento de una cultura ecológica

Por otra parte, la Ley antes invocada específicamente en el artículo 167 fracción I, se establece que corresponde al Estado, a los Municipios y a la

sociedad en general, prevenir la contaminación del suelo, fomentando la separación de los residuos desde su origen, así como el control y la disminución de la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la incorporación de técnicas y procedimientos para su reutilización y reciclaje, así como el aprovechamiento del biogás producto de la descomposición de los residuos orgánicos como fuente renovable de energía.

De la disposición anterior se desprende la obligación tanto del Estado, como de los municipios y de la sociedad en general, para contribuir a la protección y cuidado del medio ambiente a través de la separación de los residuos desde su origen.

Es por lo anterior que coincidimos con la propuesta del promovente, ya que al desarrollar este tipo programas que van enfocados a realizar tanto en las instituciones educativas como empresas campañas que promuevan el reciclaje, se logra fomentar en la ciudadanía una cultura de protección y cuidado al medio ambiente.

Por lo antes expuesto, y en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Desarrollo Sustentable sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a los 51 Municipios del Estado, para que dentro del ámbito de sus competencias y por conducto de sus Direcciones de limpia, medio ambiente y ecología, en coordinación con escuelas, empresas, parroquias, tiendas o centros comerciales, refuercen o rediseñen sus programas de reciclaje, distribuyendo cestos de basura en los hogares para separar residuos e instalando centro de acopio de materiales para facilitar el reciclaje de los mismos, dando prioridad a la separación de baterías alcalinas.

SEGUNDO.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) y a los 51 Municipios del Estado, para que conjunta y coordinadamente busquen e implementen mecanismos dirigidos a separar los residuos sólidos urbanos desde el momento en que son recolectados, realizando campañas de concientización entre la ciudadanía para que desde sus hogares clasifiquen dichos residuos.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA

DIP. VICTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL

VOCAL

DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA

DIP. SONIA GONZÁLES QUINTANA

VOCAL

VOCAL

DIP. HUMBERTO GARCIA SOSA

DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

VOCAL

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO

VOCAL

DIP. FERNANDO GONZÁLES VIEJO

VOCAL

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL

DIP. MARÍO DE LOS ÁNGELES
HERRERA GARCÍA

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PRESIDENTE:

DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

VICE-PRESIDENTE

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO

VOCAL

DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

VOCAL

DIP. ALICIA MARGARITA
HERNÁNDEZ OLIVARES

VOCAL

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

VOCAL

DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA

VOCAL

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO
LEAL

VOCAL

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA